

Social Security
Administration

Internal
Revenue Service

En esta edición....

El IRS lanza el Sistema de Radicación Electrónica para las Pequeñas Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones
página 2

La nueva presentación del MSER
página 2

Consejos para la radicación de contribuciones cuando trabaja con preparadores de contribuciones
página 3

Crédito Fiscal por Oportunidades de Trabajo (WOTC)
página 4

El Servicio Gratuito de la SSA ofrece consejos para la radicación en línea de las formas W-2C/W-3C
página 4

No cumplir con el procedimiento de archivo de los registros de nómina del IRS puede significar penalidades cuantiosas
página 5

Ponga a prueba sus conocimientos: Formas W-4 no válidas
página 5

Noticias y anuncios
página 6



Department of the Treasury
Internal Revenue Service

www.irs.gov

P1693(SP) (Rev.03-2008)
Catalog Number 35587K

Reporter

Primavera 2008

Boletín para
los patronos

La iniciativa QETP permite al IRS y a los Estados compartir los resultados de la verificación a las contribuciones sobre el empleo

Los funcionarios del Servicio de Rentas Internas y las agencias de fuerza laboral de 31 estados han celebrado acuerdos para compartir los resultados de las verificaciones a las contribuciones sobre el empleo.

Los acuerdos, que forman parte de la iniciativa Prácticas cuestionables de impuestos sobre el empleo (*Questionable Employment Tax Practice—QETP*), proporcionan medios centralizados, uniformes para el IRS y los funcionarios estatales de empleo para intercambiar información, y con ello integrar los recursos e incentivar a los negocios para que cumplan con los requisitos de contribución sobre el empleo a nivel federal y estatal.

Efecto de colaboración

Estos acuerdos son el resultado de un esfuerzo de colaboración entre el IRS, las agencias estatales de fuerza laboral de California, Michigan, Nueva Jersey, Nueva York y Carolina del Norte, el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos (United States Department of Labor—DOL), la Asociación Nacional de Agencias Estatales de Fuerza Laboral (National Association of State Workforce Agencies—NASWA) y la Federación de Administradores de Contribuciones (Federation of Tax Administrators—FTA). Todas estas agencias trabajaron juntas para desarrollar los acuerdos y fueron de ayuda para asegurar que los acuerdos cubran las necesi-

continúa en la página 2

Nueva forma para Trabajadores clasificados erróneamente para reportar las contribuciones al Seguro Social

El 20 de diciembre de 2007, el IRS anunció en el comunicado de prensa IR-2007-203 que la Forma 8919, *Seguro Social no cobrado y la contribución a Medicare sobre los salarios (Uncollected Social Security and Medicare Tax on Wages)* se encontraba a disposición de los empleados que habían sido clasificados erróneamente como contratistas independientes por un patrono para calcular y reportar la participación del empleado de las contribuciones al seguro social y Medicare adeudados sobre su compensación.

Dentro de los contribuyentes que radican la Forma 8919 se incluye a los empleados cubiertos bajo la sección 530—es decir, las personas que trabajan para patronos que reclaman exención de la contribución federal sobre la nómina de acuerdo con la sección 530 de la Ley de Rentas (Revenue Act) de 1978. También incluye a los empleados que son tratados como contratistas independientes pero que han recibido una carta de determinación del IRS la cual establece que son empleados. Los trabajadores que consideran que han sido mal clasificados como contratistas independientes pueden presentar la Forma SS-8 ante el IRS y solicitar una determinación de su clasificación de trabajador.

El IRS enviará la información de la Forma 8919 electrónicamente a la Administración del Seguro Social para asegurarse que las contribuciones al seguro social y Medicare se acrediten a la cuenta del seguro social del contribuyente.

La Forma 8919 se encuentra disponible para su uso para el año fiscal 2007. Los contribuyentes pueden radicar la Forma 8919 y pagar su parte de la contribución al seguro social y Medicare con su Forma 1040 para el 2007, la cual tiene una nueva línea para pago de contribuciones, *Línea 59-Contribución al Seguro Social y Medicare No Reportado para las Formas 4137 y 8919*. Los contribuyentes también pueden radicar y pagar con las Formas 1040NR-EZ, 1040-SS, o 1040-PR. Los contribuyentes no pueden radicar la Forma 8919 con las Formas 1040A o 1040-EZ.

Los contribuyentes deben usar la Forma 8919 para el 2007 y años posteriores y suspender el uso de la Forma 4137 para reportar salarios clasificados erróneamente. Los contribuyentes deben usar la Forma 4137 sólo para calcular y reportar la contribución al seguro social y Medicare sobre las propinas asignadas y las propinas que no reportan a sus patronos.

continúa en la página 2

El IRS lanza el sistema de radicación electrónica para las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones

El IRS lanzó un nuevo sistema de radicación electrónica gratuito que permite a las pequeñas organizaciones exentas del pago de contribuciones radicar la Forma 990-N, *Notificación Electrónica (e-Postcard) para las Organizaciones Exentas del Pago de Contribuciones que no están Obligadas a Radicar la Forma 990 o 990-EZ*.

El nuevo requisito de radicación electrónica, una disposición de la Ley de Protección de Pensiones (Pension Protection Act—PPA) de 2006 aplica a las organizaciones que no están obligadas a radicar las Formas 990 o 990-EZ debido a que sus ingresos brutos son normalmente \$25,000 o menos. La Forma 990-N se puede radicar sólo electrónicamente; no habrá una versión en papel de esta forma.

Como se usa

Los contribuyentes tendrán acceso y se registrarán para usar el sistema de radicación electrónica a través del sitio Web del IRS, IRS.gov (<http://www.irs.gov>). Después de registrarse como usuario y crear un Nombre de Usuario y Contraseña, el contribuyente recibirá un mensaje electrónico con un enlace que le permitirá activar su Nombre de Usuario y crear la e-Postcard. Las organizaciones necesitarán la siguiente información para proceder con la radicación:

- EIN
- Año fiscal
- Nombre legal
- Dirección postal
- Otros nombres usados

- Dirección web si la tiene
- Nombre y dirección de un funcionario principal
- Confirmación que el ingreso bruto anual de la organización es normalmente \$25,000 o menos.

Parte de esta información se consignará automáticamente en la Forma 990-N de los registros de IRS.

El sistema de radicación de la e-Postcard permitirá a las organizaciones notificar al IRS que ya no se encuentran operando y que ya no existen. A las Organizaciones Exentas que no cumplen con la radicación la Forma 990-N durante tres años consecutivos se les revocará su estatus de exención a partir de la fecha de radicación del tercer año.

El IRS también creó un sistema para revelar al público las raditaciones en línea o mediante la descarga de archivos. El sitio de revelación tendrá una función de búsqueda mejorada que le permitirá al público buscar por EIN, nombre o ubicación. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Información sobre contribuciones para las Instituciones caritativas y otras organizaciones no lucrativas en <http://www.irs.gov/eo>
- Suscríbese a Actualización EO de las Organizaciones Exentas en <http://www.irs.gov/charities/content/0%2C%2Cid=154838%2C00.html>, un boletín electrónico regular que reseña nueva información publicada en las páginas de organizaciones caritativas del sitio Web.
- La Forma 990 Rediseñada para el Año Fiscal 2008 (Radicada en 2009) en <http://www.irs.gov/charities/article/0%2C%2Cid=176613%2C00.html>

La nueva presentación del MSER

La Oficina de Administración y Presupuesto ha aprobado recientemente una nueva presentación para la forma de Registro de patrono multi estatal (Multi-state Employer Registration—MSER).

La forma MSER es usada por los patronos que tienen empleados en dos o más estados pero que quieren reportar todas sus nuevas contrataciones a un estado. Como requisito de la Ley de Conciliación de Oportunidades de Trabajo de Responsabilidad Personal (Personal Responsibility Work Opportunity Reconciliation Act—PRWORA) de 1996, los patronos multi estatales que desean reportar sus nuevas contrataciones a un estado deben notificar al Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) vía un proceso de registro en línea o enviando por correo regular o fax la copia impresa completa de la forma a la dirección que se proporciona en ella.

Como en el caso de la forma que expiró el 30 de abril de 2007, la forma revisada proporciona a los patronos una manera rápida, conveniente y amigable de notificar al Departamento de Salud y Servicios Humanos sobre su decisión de reportar a un estado. El proceso de registro en

línea mejorado hace que la navegación a través de varios campos sea más fácil y rápida.

Los patronos también pueden usar el proceso de registro en línea o la copia impresa de la forma para actualizar su información. Las actualizaciones a la información pueden incluir la notificación al Departamento en el sentido de que ya no son patronos multi estatales, agregando o borrando la información subsidiaria, cambiando su contraseña o actualizando su información de contacto.

Si necesita asistencia para completar la forma, llame al Departamento de Ayuda del Registro de Patrono Multi estatal (Multi-state Employer Registry Help Desk) al 410-277-9470 (8:00 a.m. a 5:00 p.m. hora oficial del Este) o por correo electrónico al MSERdb@acf.hhs.gov.

- Para imprimir una copia de la forma visite el sitio web de Servicios al Patrono (Employer Services) en: <http://www.acf.hhs.gov/programs/cse/newhire/employer/publication/forms/mseform6.pdf>.
- Para acceder al proceso de registro en línea visite: Registro de Patrono Multi Estatal (Multi-state Employer Registry) en <http://151.196.108.21/ocse>. **HHS**

La iniciativa QETP

viene de la página 1

dades de los estados participantes así como las necesidades del IRS.

Los acuerdos ayudan al IRS y a sus estados asociados a mejorar el cumplimiento en la arena de la contribución sobre el empleo, integran ampliamente los recursos escasos, reducen la radicación fraudulenta, descubren los esquemas de evasión de la contribución sobre el empleo, y aseguran la adecuada clasificación del trabajador.

Los ejecutivos del IRS anunciaron los acuerdos durante la conferencia de prensa del 6 de noviembre de 2007 a la cual asistieron los exponentes y representantes del DOL, NASWA, FTA y diversos estados participantes. El comunicado de prensa del IRS IR-2007-184 contiene mayor información sobre los acuerdos y comentarios de algunas agencias participantes.

Además, de coordinar las actividades de cumplimiento, los acuerdos disponen actividades de extensión y educación diseñadas para ayudar a los negocios a entender sus responsabilidades de contribución sobre el empleo y el desempleo.

Todas las partes trabajando juntas en QETP esperan que los esfuerzos de colaboración que los socios están realizando ayuden a nivelar el campo de juego de los negocios reduciendo las ventajas injustas que algunos negocios que no cumplen con sus obligaciones de contribución sobre el empleo tienen sobre los negocios que sí cumplen con sus obligaciones. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Comunicado de prensa del IRS 2007-184 en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=175457%2C00.html>
- Hoja de datos: FS-2007/25 en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=175455%2C00.html>

Nueva forma para Trabajadores clasificados erróneamente

viene de la página 1

Enlaces relacionados:

- IR-2007-203, Trabajadores mal clasificados para radicar la nueva forma para la contribución al Seguro Social (Misclassified Workers to File New Social Security Tax Form) en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=176666%2C00.html>
- Forma 8919 en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8919.pdf>
- Contribuciones sobre el empleo y clasificación de trabajadores en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177092%2C00.html>
- Hablemos de Contribuciones Hoy en su edición de noviembre enfocó la importancia de clasificar adecuadamente a los trabajadores en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=175631%2C00.html>

IRS

Consejos para la radicación de contribuciones cuando trabaja con preparadores de contribuciones

Cuando llega el momento de preparar las planillas de contribuciones, la mayoría de los contribuyentes confían en un preparador de contribuciones profesional. Un preparador puede ayudarlo a determinar deducciones calificadas, responder preguntas e interpretar las reglas y reglamentos fiscales más recientes. Los empleados pueden hacer mejor uso de su tiempo con los profesionales en contribuciones siguiendo las siguientes sugerencias:

■ **Elija a un preparador de forma inteligente.** Verifique las credenciales del profesional, tales como la designación de Contador Público Colegiado (Certified Public Accountant (CPA)). Pida ayuda a sus amigos, compañeros de trabajo o a su patrono para elegir a un preparador de reputación. Elija a un preparador que pueda contactar, en caso de que su planilla sea examinada por el IRS y haya preguntas en lo que respecta a cómo preparar su planilla. No confíe en un preparador que le garantiza que va a recibir su reembolso antes de que tenga su información financiera o que dice tener una relación "especial" con el IRS.

■ **Vaya preparado.** Lleve una copia de sus planillas de contribuciones del año anterior, su forma W-2 actual, y las 1099, ya que se deben presentar y entregar a su preparador de contribucio-

nes antes de radicar su planilla. Asimismo, no olvide sus recibos actuales (incluyendo las donaciones caritativas y las mejoras a su vivienda) así como otra información de contribución pertinente.

■ **Espere preguntas.** Los mejores preparadores de contribuciones indagan sobre sus circunstancias personales, ingresos y gastos. Esto le permite al preparador determinar todas las deducciones de contribuciones individuales posibles, a la vez que asegura que la persona no pague de menos.

■ **Solicite e-file.** Incentive a los empleados para que sus planillas sean preparadas y enviadas por vía electrónica. Los preparadores que son aceptados en el programa de radicación electrónica del IRS se denominan "Proveedores de e-file Autorizados por el IRS." Los contribuyentes pueden identificar a estos preparadores aprobados solicitándoles su designación. A pesar de que los contribuyentes pueden verse obligados a pagar una pequeña suma por el servicio, el uso de los métodos electrónicos significa una menor posibilidad de error, reembolsos más rápidos, un acuse de recibo de la planilla por parte del IRS y menores posibilidades de correspondencia de seguimiento del IRS. Por otro lado, con e-file no usa papel, lo que es beneficioso para todos.

■ **Solicite depósito directo.** Usando el depósito directo, los empleados obtendrán sus reembolsos rápidamente (en tan solo diez días cuando el preparador también radica sus planillas electrónicamente). Es un proceso seguro y libre de preocupaciones pues los fondos se depositan directamente a las cuentas bancarias, eliminando con ello la posibilidad de cheques perdidos, robados o no entregados. Los empleados pueden solicitar este servicio a los preparadores; sin embargo, será necesario que los empleados proporcionen el número de ruta y tránsito, y de cuenta de sus instituciones bancarias. Los pagos también podrán dividirse y depositarse hasta en tres cuentas diferentes, tales como cuenta corriente, de ahorros o de jubilación.

■ **Pague lo que debe.** Si los empleados deben dinero al IRS, pueden enviar sus pagos después — pero antes de la fecha de vencimiento del 15 de abril — aún en el caso de que sus planillas se radiquen por vía electrónica. Esto les da la posibilidad de "radique ahora y pague después." Sin embargo, es responsabilidad de los contribuyentes — no de los preparadores — hacer llegar cualquier monto de dinero adeudado al IRS antes de la fecha de vencimiento.

Siguiendo estos consejos, los empleados hacen el mejor uso del tiempo y dinero que gastan con los profesionales en contribuciones, a la vez que disfrutan de un reembolso más rápido.

IRS

Crédito fiscal por oportunidad de trabajo (Work Opportunity Tax Credit – WOTC)

Un incentivo fiscal por contratar personas con discapacidades por el patrono

De acuerdo con Karen Czarneci, Subsecretaria Interina de la Oficina de Política de Empleo para Discapacitados (Office of Disability Employment Policy (ODEP) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, "el WOTC es una oportunidad beneficiosa para los patronos. Los negocios pueden resolver problemas de falta de fuerza laboral y reducir los costos de contratación a través del uso de WOTC para nuevos empleados calificados con discapacidades."

Cuando un patrono llena un puesto vacante con un empleado calificado, nuevo certificado con WOTC, el patrono puede reclamar un crédito fiscal sobre el ingreso (el WOTC) para parte del salario del empleado nuevo al radicar su planilla de contribuciones.

Elegibilidad y certificación del empleado

Los empleados elegibles para certificación incluyen trabajadores con discapacidades que usan servicios de rehabilitación vocacional, personas que reciben beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (Supplemental Security Income — SSI) dentro de 60 días de su contratación y son veteranos discapacitados.

Para contrataciones de personas de rehabilitación vocacional y beneficiarios del SSI, el crédito fiscal se aplica a los primeros \$6,000 en salarios pagados al empleado por el primer año de empleo, con un crédito fiscal máximo de \$2,400 por nueva contratación. Para una contratación de un veterano discapacitado, las cifras se duplican. Los créditos fiscales parciales están a disposición.

Para recibir una certificación por un empleado que permitirá a un patrono reclamar el crédito fiscal, el patrono o el representante del patrono debe:

■ Enviar la Forma 8850 al IRS Aviso de preselección y solicitud de certificación para crédito por oportunidades de trabajo (Pre-Screening Notice and Certification Request for the Work Opportunity Credit), el cual el empleado nuevo deberá completar para la fecha que se ofrece el trabajo y que el patrono deberá proporcionar a la agencia de fuerza laboral del estado dentro de 28 días después de que el nuevo contratado empieza a trabajar; y

■ Enviar a la Administración de Empleo y Capacitación (Employment and Training Administration — ETA) del Departamento de Trabajo la Forma 9061 (Forma de Características de la Persona); o

■ Enviar la parte inferior de la Forma 9062 a la ETA en vez de la Forma 9061, si el nuevo empleado ha sido certificado en forma condicional.

Para mayor ayuda, los patronos pueden ponerse en contacto con el coordinador de su agencia estatal de fuerza laboral WOTC quien podrá explicar los procedimientos de radicación y procesar las solicitudes de certificación de los patronos (Forma 8850 del IRS y Formas 9061 o 9062 de la ETA). **DOL**

Enlaces relacionados:

■ Oficina de Política de Empleo para Discapacitados (Office of Disability Employment Policy — ODEP) del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, en <http://www.dol.gov/odep>

■ Lista de los coordinadores estatales de la Administración de Empleo y Capacitación (Employment and Training Administration — ETA) del Departamento de Trabajo en http://www.doleta.gov/business/incentives/opptax/Directory_of_State_05_31.pdf

■ Beneficios fiscales por adecuación del negocio para personas con discapacidades en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=175291%2C00.html>



Se publica
cada dos
miércoles

GRATIS: Noticias sobre contribuciones a tiempo

Suscríbese a e-News para los Pequeños Negocios

El nuevo servicio de IRS, *e-News for Small Business*, se distribuye cada dos miércoles. *e-News* trae información fiscal oportuna y útil a su computadora. Para empezar su suscripción **GRATIS** a e-News sólo tiene que ir a IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/content/0,,id=154826,00.html>, escribir su dirección electrónica y "enviar" ("submit").

El Servicio Gratuito de la SSA ofrece consejos para la radicación en línea de las formas W-2C/W-3C

Usted puede radicar las Formas W-2c y W-3c electrónicamente visitando el sitio Web de Instrucciones e Información para el Reporte de Patronos del Seguro Social (Social Security's Employer Reporting Instructions and Information Web site) en <http://www.socialsecurity.gov/employer>, luego seleccionando "Electronically File Your W-2s" e iniciando una sesión en "Business Services Online" (BSO).

La opción "Create Forms W2-c Online" del BSO le permite crear versiones para llenar la Forma W-2c y W-3c para radicarlas ante la SSA. También puede imprimir copias de las formas para radicarlas al estado o los gobiernos locales, para distribuir las entre sus empleados, o para sus archivos. Este es un servicio gratuito.

Consejos

■ Debe radicar una Forma W-2c, Declaración de Sumas de Ingreso y Contribuciones Corregidas (Statement of Corrected Income and Tax Amounts), para hacer correcciones a la Forma W-2 antes presentada. Necesitará usar una forma separada para cada año que necesite corrección.

■ Asimismo, debe radicar una Forma W-3c aún si sólo radica una Forma W-2c para corregir el nombre del empleado o el número de Seguro Social.

■ Si usa su propio programa para preparar y remitir las Formas W-2c en papel, siga las instrucciones que aparecen en Información de la SSA para Desarrolladores de Programas (SSA's Information for Software Developers) en <http://www.socialsecurity.gov/employer/software.htm>.

■ Radique las Formas W-2c y W-3c tan pronto como sea posible después de descubrir un error. También proporcione una Forma W-2c al empleado tan pronto como sea posible.

■ Si espera radicar 250 o más W-2c durante un año calendario, ahora debe radicarlas electrónicamente. Los remitentes deben seguir las especificaciones de formato que figuran en Especificaciones para la Radicación Electrónica de Formas W-2c—Corrección Anual de la Información Federal Anual de la W-2 (Specifications for Filing Forms W-2c Electronically EFW2C—Correction of Annual Federal W-2 Information). Puede descargar estas instrucciones en <http://www.socialsecurity.gov/employer/07efw2c.pdf>.

■ Si algún punto muestra un cambio en dólares y uno de los montos es cero, ingrese "0". No deje el casillero en blanco.

■ Asegúrese que el Número de Identificación de Patrono (EIN) reportado en las Formas W-2c y W-3c, y de ser aplicable la forma 941c Declaración de Apoyo para Corregir Información (Supporting Statement to Correction Information) sea el mismo número que emitió el IRS, y que se use en todas las formas. Si el EIN fue incorrecto, por favor presente una W-3c para corregirlo.

■ Las correcciones a las cifras reportadas en el año fiscal anterior deberán mostrarse en la Forma 941c

(<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f941c.pdf>) para el período en que se descubrió el error. Recuerde radicar la Forma 941c con su siguiente Forma 941 Planilla de Contribución Trimestral del Patrono (Employer's Quarterly Tax Return) puesto que no se puede presentar por separado.

Reglas especiales aplican para los patronos con Empleo de Gobierno Calificado para Medicare. Vea las instrucciones del IRS para las Formas W-2c y W-3c en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/iw2cw3c.pdf> para detalles.

Visite <http://www.socialsecurity.gov/employer/whereto.htm> para las direcciones postales donde enviar las Formas W-2c/W-3c.

Puede encontrar respuestas a muchas de sus preguntas sobre la presentación de la W-2 en <http://employer-ssa.custhelp.com>. Si tiene preguntas adicionales, visítenos en línea en <http://www.socialsecurity.gov/employer>, llámenos al 800-772-

6270 (TTY 800-325-0778) o envíenos un mensaje electrónico a: employerinfo@socialsecurity.gov. **SSA**

Números de Servicio al Cliente del SSA

Llámenos gratis a:

Asistencia al patrono para envío de reportes:

Lunes a viernes de 7 am. a 7 pm., Hora del Este 800-772-6270

email: ssa.comments@ssa.gov

Asistencia Técnica del BSO

Lunes a viernes de 8:30am. a 4 pm., Hora del Este 888-772-2970

email: bsa.support@ssa.gov

Información general (Información de seguridad social)

Lunes a viernes de 7 am. a 7 pm., Todo huso horario 800-772-1213

Para TDD/TTY llame al 800-325-0778



IRS e-file

e-file hace declarar sus impuestos más fácil y rápido.

- Obtenga un reembolso más rápido.
- Use e-file con confianza.
- Sepa que su declaración de impuestos está correcta.
- Ahorre papel.

Para más información visite IRS.gov/efile para obtener detalles sobre todas las opciones a bajo costo.

Y, si sus ingresos son de \$54,000 o menos usted tiene derecho a usar Free File, la forma gratuita de preparar y presentar sus declaraciones de impuestos.

SSA/IRS

Reporter

El SSA/IRS Reporter es publicado por la oficina de comunicaciones del IRS departamento de negocios pequeños/trabajadores por cuenta propia cada cuatrimestre: En primavera (en marzo), verano (en junio), otoño (en septiembre) e invierno (en diciembre).

Cualquier comentario favor de referirlo al editor: John Berger

Dirección Postal (NO usar para informar sobre un cambio de dirección): Internal Revenue Service Small Business/Self-Employed Communications Room 940, Fallon Building 31 Hopkins Plaza Baltimore, MD 21201

Correo electrónico (NO usar para informar sobre un cambio de dirección):

SSA.IRS.REPORTER@irs.gov

Telefax: 410-962-2572

CAMBIO DE DIRECCIÓN? ¿CIERRE DEL NEGOCIO?

Notifíquelo al IRS presentando la Forma 8822 Cambio de Dirección que se encuentra disponible en <http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/f8822.pdf> al centro IRS al que envía sus declaraciones juradas de impuestos de su negocio. Por favor incluya su Número de Identificación Patronal (EIN).

Cincinnati IRS Center Cincinnati, OH 45999

Ogden IRS Center MS:6273

Ogden, UT 84207

Attn: BMF Entity Control Unit

Desde fuera de EE.UU.: Philadelphia IRS Center Philadelphia, PA 19255

La reproducción de artículos

Esta publicación está cubierta bajo el Título 17, Sección 105 del Código de Estados Unidos que estipula que el trabajo preparado por un funcionario o empleado del gobierno de los Estados Unidos como una parte de sus obligaciones oficiales pone el mismo en el dominio público. Para información específica, vaya a <http://www.copyright.gov/title17/92chap1.html>.

Los números de teléfono de ayuda del IRS y las direcciones Web ahora en IRS.gov

Los números de teléfono de "Ayuda" del IRS y de la SSA y las direcciones Web se encuentran ahora publicados en IRS.gov en <http://www.irs.gov/businesses/small/article/0%2C%2Cid=109886,00.html>.

El No Mantener Archivos de Planillas Patronales Puede Resultar en Penalidades Cuantiosas



Después de terminar sus procesos de nómina de fin de año, es hora de pensar en limpiar sus archivos. ¿Qué registros puede destruir, que registros debe conservar? El

Código de Rentas Internas exige que todos los patronos que retienen y pagan contribuciones al ingreso federal, seguro social y Medicare retengan ciertos registros por cada empleado. No cumplir con estos requisitos de archivo puede dar lugar a penalidades cuantiosas, sin mencionar las adjudicaciones de conciliación, en caso de que no pueda proporcionar la información requerida cuando el IRS lo solicite o en un juicio relacionado con el empleo.

Impuestos al ingreso, seguro social y Medicare

Estos son los archivos que los patronos deben mantener durante por lo menos cuatro años después de la fecha de vencimiento de la planilla de contribución sobre ingreso personal del empleado (generalmente, 15 de abril) por el año en el que se hace el pago:

- El Número de Identificación del Patrono (EIN)
- Nombre, dirección, ocupación y número de seguro social del empleado
- Cantidad total y fecha de cada pago de compensación y cualquier monto retenido por contribuciones u otro. Esto deberá incluir las propinas reportadas y el valor justo de mercado de los pagos no en efectivo
- El monto de la compensación sujeta a retención de las contribuciones de ingreso federal, seguro social y Medicare y el monto retenido por cada contribución.
- Periodo de pago cubierto por cada pago de compensación.
- La razón (o razones) por la que la compensación total y el

monto tributable por cada contribución es diferente, si ese es el caso

- La Forma W-4 del empleado, *Certificado de deducción en la retención del empleado (Employee's Withholding Allowance Certificate)*
- Fecha de inicio o término del empleo
- Declaraciones proporcionadas por el empleado reportando las propinas recibidas
- Información referente a los pagos de continuación de salario hechos al empleado por un patrono o tercer pagador bajo un plan de accidente o salud, incluyendo la fecha de inicio o terminación del período de ausencia del trabajo y el monto y tarifa semanal de cada pago (incluyendo los pagos a terceros) así como copias de las Formas W-4s del empleado *Solicitud de retención de contribución al ingreso del pago por enfermedad (Request for Federal Income Tax Withholding from Sick Pay)*
- Prestaciones suplementarias proporcionadas al empleado y cualquier sustento requerido.
- Solicitudes de un empleado para usar el método acumulativo de la retención de salarios
- Ajustes o liquidaciones de las contribuciones
- Copias de las planillas radicadas (en papel o medio magnético) incluyendo las formas 941, 943, 944, 945, W-3, Copia A de la Forma W-2 y las Formas W-2 enviadas a los empleados pero devueltas como no entregables
- Montos y fechas de los depósitos de contribuciones

Impuesto por desempleo

Los patronos sujetos a la Ley Federal de Contribución para el Desempleo (Federal Unemployment Tax Act—FUTA) también

deben conservar registros para sustentar lo siguiente por lo menos cuatro años después de la fecha de vencimiento de la Forma 940 o la fecha en que la contribución FUTA se pagó, la que ocurra último:

- Monto total de la compensación del empleado pagada durante el año calendario
- Monto de la compensación sujeta a la contribución FUTA
- Las contribuciones estatales por desempleo, con totales separados por montos pagados por el patrono y montos retenidos de los salarios de los empleados (actualmente, Alaska, Nueva Jersey y Pensilvania requieren contribuciones de los empleados)
- Toda la información mostrada en la Forma 940
- La razón por la que la compensación total y los montos tributables son diferentes, de ser el caso.

Departamento de Trabajo, requisitos estatales

También existen requisitos de conservación de registros establecidos por el Departamento de Trabajo (DOL), así como por las agencias de seguro de salario por hora y seguro de desempleo a nivel estatal. Lea las reglas del DOL en http://www.dol.gov/dol/topic/wages/wages_recordkeeping.htm. Los vínculos a todas las agencias estatales están a disposición en <http://www.americanpayroll.org/weblink/statelocal>. **DOL**

Nota del editor: La Asociación Americana de Nómina en continua asociación con el IRS y la SSA permite preparar sus publicaciones y clases, tales como Forum de Contribuciones sobre Nómina (Payroll Tax Forum) con la información más exacta y más actualizada para educar a los patronos. Más información sobre la APA se encuentra a disposición en la <http://www.americanpayroll.org>.

PONGA A PRUEBA SUS CONOCIMIENTOS

Formas W-4 no válidas

Situación: Al revisar la Forma W-4 de un trabajador, el Certificado de Deducción en la Retención del Empleado, el coordinador de nómina de Grey Cedar Co. observa que si bien los datos parecen seguir las instrucciones de la Forma W-4, la declaración que verifica su preparación bajo pena de perjurio ("jurat") había sido tachada.

Pregunta: ¿Puede el coordinador de nómina de Grey Cedar Co. Procesar la Forma W-4 alterada, aunque de otro modo completa?

Respuesta: La Forma W-4 (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw4.pdf>) es completada por el para que el patrono pueda calcular el monto correcto de la contribución federal sobre ingreso que se retendrá de su pago. La Forma W-4 debe prepararse y entregarse al patrono antes de que un empleado empiece a trabajar y puede actualizarse según sea necesario o requerido. Tal como se describe a continuación, el certificado carece de validez debido a la alteración de la jurat y no debe usarse para determinar la retención de la contribución federal sobre ingreso del empleado.

Certificados no válidos: Un certificado de la Forma W-4 carece de validez si contiene una alteración o adición no autorizada. Una alteración incluye borrar o cambiar el texto de la jurat o alguna otra modificación al certificado. Una adición no autorizada es algún texto en el certificado diferente a la información solicitada (P. Ej. nombre dirección, número de descuentos, etc.).

Asimismo, una Forma W-4 carecerá de valor cuando el empleado indique claramente que es falsa (ya sea en forma verbal o declaraciones escritas) en la fecha o antes de la fecha en que se remitió al patrono.

Seguimiento del patrono: Cuando una "W-4" no válida (o una sustituta desarrollada por el empleado) se recibe, no la use para calcular la retención de la contribución federal sobre ingreso. Se deberá pedir al empleado una nueva forma y si no la proporciona, el patrono deberá: (1) Continuar basándose en el último certificado W-4 presentado por este empleado; o (2) si no existe una W-4 en archivo, retenga las contribuciones como si el empleado fuera "soltero" sin ningún tipo de descuentos por retenciones.

Otra Información: La Sección 9 de la Publicación 15, (Circular E) Guía de Contribuciones del Patrono (*Employer's Tax Guide*) (<http://www.irs.gov/pub/irs-pdf/p15.pdf>) proporciona una revisión de los temas afines, incluyendo: La Forma W-4 en

español, los empleados extranjeros no residentes; el *Calculador de Retenciones en línea (Withholding Calculator)* y las "cartas de retención obligatoria (lock-in letters)" que se emiten cuando los empleados tienen serios problemas de retención insuficiente. Esta sección también trata sobre empleados que reclaman la exención de la retención y cubre qué formas sustitutas/sistemas W-4 electrónicas son permitidas para los patronos, así como la retención por las contribuciones del seguro social/Medicare y la obligación del patrono de pagar el monto equivalente de estas contribuciones. **IRS**

Enlaces relacionados:

- Preguntas y respuestas sobre el cumplimiento de la retención en <http://www.irs.gov/individuals/article/0%2C%2Cid=139412%2C00.html>
- *Temas tributarios 753 – Forma W-4, Certificado de Exención de Exoneración del Empleado* en <http://www.irs.gov/taxtopics/tc753.html>

Noticias y anuncios

La nueva herramienta interactiva en la Web ayuda a los patronos a cumplir con las leyes de jubilación

El Departamento de Trabajo de los Estados Unidos tiene una nueva herramienta interactiva en la Web, el *elaws ERISAFiduciary Advisor* en www.dol.gov/elaws/ERISAFiduciary.htm, para ayudar a los patronos a cumplir con las leyes federales de beneficio al empleado. **DOL**

Enlaces relacionados:

- Comunicados de prensa del DOL en www.dol.gov/ebsa/newsroom/pr1009a07.htm
- Asistencia para las Leyes sobre el Empleo para los trabajadores y pequeños negocios en <http://www.dol.gov/elaws>
- Asesor en Ahorros para el Retiro para Pequeñas Empresas en <http://www.dol.gov/elaws/pwbaplan.htm>

Incremento en las tarifas de millaje para negocios en 2008

A partir del 1 de enero de 2008, la tarifa de millaje estándar opcional para los negocios que usan automóviles (incluyendo camionetas urbanas, pick-up o camiones de panel) es de 50.5 centavos por milla. **IRS**

Enlaces relacionados:

- IR-2007-192 IRS Anuncia las Tarifas de Millaje Estándar de 2008; la tarifa de las millas para negocios se estableció en 50.5 centavos por milla en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=176030%2C00.html>
- Aspectos resaltantes de los Cambios a las Contribuciones de 2007: La ley aumenta la exención a la contribución mínima alternativa (AMT), los contribuyentes que radican cinco formas deben esperar hasta el 11 de febrero. Visite <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=177049%2C00.html>

Actualización sobre la brecha tributaria

Toda la serie de las Hojas de Datos del IRS sobre consejos para ayudar a los propietarios de negocios a entender mejor sus responsabilidades de radicación de contribuciones se encuentran a disposición en el sitio web para la brecha tributaria del IRS en <http://www.irs.gov/newsroom/article/0%2C%2Cid=158619%2C00.html>. **IRS**

Business.gov revela nuevos componentes estatales y locales

Business.gov, el enlace de negocios oficial del gobierno de los Estados Unidos (en <http://www.business.gov>) se ha ampliado para incluir información reglamentaria federal, estatal y local. El contenido adicional y la inclusión de un nuevo componente de búsqueda avanzado facilita a los propietarios de pequeños negocios encontrar información esencial necesaria para sus operaciones, incluyendo, formas, licencias y permisos e información reglamentaria de los gobiernos federal, estatal y local.

La ampliación y actualización incluye las siguientes mejoras:

- Contenido estatal y local – Acceso a más de 9,000 sitios Web de gobiernos estatales, territoriales, de condado y ciudad que proporcionan información sobre como iniciar y administrar un negocio cumpliendo con los requisitos de todos los niveles de gobierno.

- Componente de búsqueda avanzada – Opera como un “mashup” (un servicio único creado mediante la combinación del contenido de aplicaciones web independientes, incluyendo aplicaciones de búsqueda y mapas basados en Google, junto con información reglamentaria a disposición del público recopilada de los sitios web del gobierno federal, estatal y local. A diferencia de otros motores de búsqueda, la búsqueda estatal y local cuenta con la lógica necesaria para proporcionar resultados directamente relacionados con la operación de un negocio en un área geográfica en particular, ahorrando el tiempo que los propietarios de negocio necesitan para obtener la información adecuada con mayor rapidez.

- Guías para los pequeños negocios – Ampliada para ayudar a los propietarios de negocios a entender los reglamentos y programas aplicables, cómo cumplir y cómo seguir cumpliendo a la vez que logra el crecimiento y administración de sus operaciones. **SBA**

Recordatorio del PIN de los servicios en línea para negocios

Si no ha actualizado su contraseña en los últimos 365 días, ahora es un buen momento para hacerlo. Al cambiar su contraseña asegurará que su ID de Usuario permanezca activo y que no se desactive con la revisión anual del Seguro Social. Para mayor información sobre los Servicios en línea para negocios, visite <http://www.socialsecurity.gov/employer>. **SSA**

Servicios en línea para negocios (BSO) Solicitudes por Fax

Algunas veces el Seguro Social solicita a una persona que envíe por fax información adicional durante su proceso de registro en BSO. Si está registrado para usar BSO del Seguro Social, no es necesario que envíe ninguna información por fax a menos que se le solicite a través de una pantalla en línea o durante una llamada telefónica. **SSA**

Cumpla con asistir al Forum sobre Contribuciones por Nómina de la APA

La nómina es uno de los aspectos más regulados de cualquier negocio. El costo de su incumplimiento es considerable. Asistiendo al Forum sobre Contribuciones de Nómina de la APA (*Payroll Tax Forum*), un curso de un día que se ofrece en 30 ciudades de toda la nación, del 16 al 27 de junio, puede evitar penalidades enterándose los últimos cambios relacionados con la nómina cuya difusión está a cargo de agencias del Congreso y federales tales como el IRS, DOL, SSA y el Departamento de Seguridad Nacional.

Los temas incluyen reglas propuestas sobre planes de cafetería, tratamiento fiscal de los teléfonos celulares proporcionados por el patrono, reglamento de Seguridad Nacional sobre sus obligaciones de seguir una carta de concordancia de la SSA, la orden de retención de ingresos por pensión alimenticia, y el reglamento para el uso de tarjetas de pago de nómina.

Además, la clase incluye explicación sobre las contribuciones e informe de algunos de los beneficios más comunes; revisión de las bases salariales y límites de beneficios anualmente ajustados; y conversatorios sobre las revisiones de las formas y publicaciones del IRS.

Para más información, visite el sitio Web de la APA en <http://www.americanpayroll.org/taxforum.html>. **APA**